Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Prof. Dr. Luis María Argaña
Tel./Fax 903899

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambare, se dirige a Usted, dentro del Marco de la Contratación Vía Excepción (CVE) 18/2021 "REGULARIZACIÓN ASFALTICA" – ID 403344, para el cual se tiene previsto otorgar un Anticipo Financiero del 20 %.----------

La contratación en cuestión tiene por objeto la REGULARIZACIÓN ASFALTICA en diferentes puntos de la ciudad, dichas obras representan cierta complejidad y las mismas demandaran costos a quien resulte adjudicado. Con el fin de acelerar los procesos propios de la ejecución del contrato; facilitar a todos los potenciales oferentes amortiguar el estrés financiero causado por el COVID 19, se tiene previsto un anticipo del 20% del total del contrato a ser adjudicado. ----------

La tareas previas que exigirán las Obra en cuestión, demandaran una liquidez inmediata por parte de quien resulte adjudicado. En efecto, las tareas previas (movilización del personal, obrador, materiales, etc) serán necesarios para un inmediato inicio de las obras, razón por la cual, la entrega de un anticipo, amén de poner a todos los potenciales contratistas en igualdad de condiciones, asegurará que quien resulte adjudicado no alegue como causal de demora, la falta de disponibilidad.----------

Tal es la principal razón del otorgamiento del anticipo, el que, conforme a la normativa vigente, deberá estar garantizado mediante poliza de seguro por el 100% de monto otorgado en dicho concepto. ----------

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.-

Lambaré, 15 de octubre de 2021

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ • Direc. Administración y Finanzas •

Lic. Miguel Ramos Giménez
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré